

que le han curado y curaren. A lo qual
dho Señor Alcalde Mayor mandó que el dho
Alcalde Mayor presentase á la Chancillería
Real con su dho cargo que la creciesen: En
cuya rta se providençia que lo que fuere arregla-
do á ella y que en el interin continuase en dho
cargo: con lo qual esta Ciudad y la Chancillería
porecionó á los señores D^{ns} Francisco Subiela y D^{ns} Ma-
rtín Amador, en los Reales y Encargos de
Dimitados, dándoles el Corriente y lugar que es
Prevenido.

Todo lo qual acordó esta Ciu^d por Ante Nos
el Sr. Antonio de Madrid, y Nicolás de Madrid
sus Secretarios de que damos fe

Francisco Fajon

Francisco Fajon
de Madrid

181
Ordinario. En la Al. r. y c. de la Ciudad de Castañ, y de las
Capitulares de ella, á diez y ocho dias del mes de Enero año
de mil setecientos treinta y nueve. Se juntaron en
Cabildo Ordinario los señores D^{ns} Francisco Fajon y de
Ormuza, D^{ns} Decano de este Ayuntamiento que preside
de la Real Audiencia y ocupacion de los señores Gobernador y
Alcalde Mayor y D^{ns} Francisco Rosique y Gilas

